

“INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2019 COMARCA DE VALDEJALÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

I. INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de

abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2019 de esta Entidad

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se podría aplicar en esta Entidad en régimen de fiscalización [plena/limitada de requisitos básicos] en el caso de los gastos, y [previa/posterior] en el caso de los ingresos. A fecha de emisión de este informe no se ha adoptado acuerdo por Consejo Comarcal para la sustitución de fiscalización plena por la limitada de requisitos básicos a nivel de gastos, ni la fiscalización previa por posterior en materia de ingresos

TERCERA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la Comarca de Valdejalón se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero

ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERA.- FUNCION INTERVENTORA

En relación a los gastos

En relación a los gastos habría que señalarse que desde esta Comarca de Valdejalón se está realizando un gran esfuerzo por tratar de ejercer la función Interventora en todas las fases del gasto teniendo además en cuenta que la mayoría de contratos se están tramitando por procedimiento abierto.

Esto permite lograr una mayor transparencia y eficacia en la contratación de los diferentes servicios y suministros que se vienen necesitando.

En las Bases de Ejecución Presupuesto 2019 último presupuesto ejecutado se recoge de forma expresa SECCIÓN IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS desarrollando el control interno de una forma exhaustiva y ordenada todo ello sin perjuicio de la conveniencia de proceder a la aprobación de un Reglamento de Control Interno adaptado plenamente a contenido de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

En el caso de los gastos o pagos que por importe se consideran como **contrato menor**, las actuaciones realizadas por la intervención a lo largo del ejercicio, de acuerdo con las bases de ejecución presupuesto aprobados apartado 19, serían las siguientes:

1. Presentación en Secretaría-Intervención de Propuesta de Gasto, según modelo, suscrita por el órgano competente, acompañada de tres Presupuestos cuando proceda, o informe justificativo de la imposibilidad de aportarlos, y de la declaración de aptitud para contratar (art. 65 y 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.) así como de otra documentación exigida por LCSP según naturaleza del contrato, así como de la justificación de la necesidad de la actividad a que se refiere, no fraccionamiento del objeto del contrato y carácter extraordinario, no periódico del gasto. La factura deberá estar conformada.

2. Para gastos hasta 500 € será suficiente según bases de ejecución la propuesta de gasto según modelo específico para contrato menor en la que se acreditarán los extremos del

párrafo anterior. La factura deberá estar conformada.

3. Para gastos a partir de 501 €, además de la propuesta de gasto será necesaria Resolución de adjudicación del contrato menor y conformidad a la factura resultante de la prestación.

Por lo tanto, fuese cual fuese el importe de ese contrato menor, el interventor en la preparación del expediente que va a generar el gasto informa sobre la existencia de crédito presupuestario comprobando que el importe es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, se informa sobre el órgano competente para contratar y se procede por la intervención a la retención del importe en contabilidad. Dependiendo del importe del contrato y según Bases de Ejecución del Presupuesto se aprobará Decreto de Alcaldía o simplemente propuesta de gasto acompañada del resto de documentación señalada anteriormente.

En cuanto a los contratos que suponen el mayor porcentaje de gasto dentro de Capítulo II del presupuesto de gasto, estos han sido licitados mediante **procedimiento abierto** siendo estos entre otros los contratos de recogida de Residuos, contratos de transporte, gestión de actividades deportivas en los municipios, actividades de integración social sujetas a contrato de servicios etc.

Respectos de estos contratos tramitados por procedimiento abierto se emite informe de Intervención en diferentes fases del gasto.

Indicar que tanto en contratos menores como aquellos tramitados por procedimiento abierto se tramitan Fases por las que pasa la factura dentro del programa donde se procede al registro de las mismas serían: fases de conformidad (firmada por dos órganos responsables que verifican la adecuación a lo contratado y correcta ejecución), fiscalización previa, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago, fiscalización formal y pago de la factura

Otros de los gastos relevantes que tienen lugar en esta Comarca son las **subvenciones** nominativas de concesión directa incluidas en el Presupuesto fiscalizándose estos convenios en sus diferentes fases del gasto. En cuanto a los convenios tramitados en el ejercicio 2019 serían los siguientes:

1-De interés público por realizar actividades de competencia comarcal (Acción y Promoción social)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTIA EUROS
2310, 4620100	Servicio de Ayuda a domicilio	Ayuntamiento de la Almunia de D ^a Godina	52.000 €
2310,4670000	Acción social- Colaboración en gastos ordinarios de mantenimiento del servicio.	Residencia Nta. Sra. De Cabañas	18.000 €
2310,480000	Ayudas de urgencia	Beneficiarios determinados por S.S. base según expediente	60.000 €
2310,480001	Ayudas de urgencia pobreza energética financiadas por Convenio IASS para 2019	Beneficiarios determinados por S.S. base según expediente	10.000 €
2310,4800400	Colaboración en dotación y reparto de Alimentos para temporeros	Parroquia de Ntra. Sra. De la Asunción de la Almunia de D ^a Godina..	5.000 €
2310,480100	Integración social del colectivo d disminuidos Actividades /Gastos funcionamiento y ordinarios	Adispaz	6-000 €
2310,4620000	Servicio de Comedores sociales	Aportación a municipios que prestan el servicio con personal contratado por ellos (Aytº de Alpartir	6.400€
2310,4800800	Atención temprana	Convenio con Asociacion Atención temprana	5.000€
2310,4800800	Atención temprana	Convocatoria becas atención temprana	4.000€
2310,4800402	Convenio Valdejalón por la educación	Fomento de la educación como motor del desarrollo y fijación población-acción social-	13.000€
9200,4800600	Premio concurso postales navideñas Adispaz	Disminuidos físicos participantes	525€

2- De interés público por realizar actividades de competencia comarcal (Protección Civil).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTIA EUROS
1350,4800000	La propia de Cruz Roja en su acepción más amplia	Cruz Roja española.	5.000 €
1350,4800000	Protección Civil	Asociación Agrupación de Voluntarios	2.000 €

		de Protección Civil.	
--	--	----------------------	--

3- De interés público por realizar actividades de interés comarcal (Desarrollo de la Comarca).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTIA EUROS
4930,4620000	Oficina de Información consumidores y usuarios(OMIC)	Ayuntamiento de la Almunia de D ^a Godina	8.000 € o cuantía concedida por este concepto por el Gobierno de Aragón para ese concepto en +/-
9430,4670000.	Desarrollo integral de la Comarca (actividades, desarrollo económico...)	Municipios comarcales adheridos al CONSORCIO ANTIGRANIZO DE ARAGON	La subvención asciende a 11.000€ según desglose por municipio y que se hace efectiva por minoración en el cobro de la aportación.

4- De interés público por colaborar en la realización de actividades culturales y de promoción del Turismo

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTIA EUROS
3340,4620000	Desarrollo integral de la Comarca (actividades, culturales...)	Convenio con Ayt ^a de Alpartir Festival Minarock	4.000€
4320,4620200	Oficina comarcal Turismo	Ayuntamiento de La Almunia de D ^a Godina	4.000€
334,4800300	Actividades cultural Jornadas de Castellología	Asociación Barbacana de Clatorao	4.000 €
334,4800400	Jornadas de Cine en la Almunia de D ^a Godina	Convenio con la Asociación cultural Florián Rey. Jornadas de cine. FESCILA.	4.000 €
3340,4800401	Ganador del 1er. Premio concurso pintura rápida	Ganador del concurso	1.000€
3320,4800404	Actividad Cultural Universidad de la exoerencia	Fomento del acceso a la cultura para mayores de 60 años como motor del desarrollo y fijación población	4.000€
4320,4510000	Convenio UNIZAR divulgación patrimonio cultural-Rida	Divulgación patrimonio cultural	500€

Igualmente desde esta Comarca en atención a su competencia en materia de servicios sociales se tramitan **ayudas de urgencia** de conformidad con lo dispuesto en Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.

A lo hora de tramitar estos expedientes desde Intervención se emite Informe de Fiscalización previa fase AD en el cual se comprueba que usuario tiene acceso a la prestación siendo especialmente relevante la valoración realizada por trabajadora social correspondiente así como posterior informe de cumplimiento de requisitos de acceso a esa ayuda elaborado por Directora de Servicios Social de Base.

Posteriormente una vez que comercios colaboradores presentan facturas de los usuarios de ayudas de urgencia las facturas son conformadas por Presidencia de Comarca de Valdejalón así como por Directora de Servicio Social de Base verificando previamente que dichas facturas se adecuan a prestación concedida. En este momento por Intervención se procede a la fiscalización del reconocimiento de la obligación y posterior pago por parte de la Tesorería.

Destacar que para este año 2020 y a raíz de declaración del estado de alarma se están concediendo ayudas de urgencia con mera declaración responsable por parte de los usuarios al amparo de art.25.2 DECRETO-LEY 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde esta Intervención se emite informe de fiscalización previa que en este caso verifica existencia de informe de trabajadora social, declaración responsable del usuario, prescripción técnica, e informe de Directora Servicio Social base sobre adecuación de la ayuda y verificación presentación documentación. Desde Intervención se advierte del riesgo de acogerse a sistema de declaración responsable para el caso de que una vez presentada documentación restante una vez finalizado estado de alarma el usuario no fuese acreedor de la ayuda concedida debiendo en este caso tramitarse expediente de reintegro.

No obstante el gasto de mayor relevancia dentro del presupuesto Comarcas ejecutado en

el ejercicio 2019 sería el **Capítulo I relativo al personal**, suponiendo cerca del 50% del gasto total.

En relación con gasto de personal desde la Intervención se elabora Informe en momento de elaboración del presupuesto en el cual se valora la dotación de las diferentes aplicaciones de Capítulo I del Presupuesto informando sobre incremento masa salarial a fin de asegurar se respeten límites marcados y cumplimiento de lo dispuesto en RD 861/1986, en su artículo 7 que establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

Igualmente se emiten Informes de Secretaría Intervención realizándose igualmente las correspondientes Retenciones de Crédito para cualquier nueva contratación declarada previamente por Consejo Comarcal como urgente e inaplazable.

En cuanto al pago de nóminas mensualmente se emite informe por Técnico de Área de Personal en el cual se ponen de manifiesto incidencias producidas durante el mes así como informe de Intervención, suponiendo falta de adecuación a la legalidad vigente de Pacto-Convenio la mayoría de reparos emitidos desde esta Intervención. Sin lugar a dudas Pacto-Convenio supone uno de los mayores riesgos para la correcta ejecución del presupuesto de esta Comarca recomendándose desde nuestra Área que se proceda a la denuncia del convenio dejando sin efecto artículos contrarios a derecho.

En relación con Ingresos

CAPÍTULO I Y II

No aplica a comarca al no estar dentro de nuestros recursos los derivados de impuestos directos o indirectos

CAPÍTULO III

En cuanto a los ingresos derivados de prestación de servicio de ayuda a domicilio y servicio de comedores. En ambos casos antes de dar acceso al servicio se tramita por SSB de comarca expediente en el cual se acredita cumplimiento de requisitos de acceso al servicio y tarifa a aplicar en caso de SAD siendo precio de comedor el establecido en Ordenanza

reguladora.

La función interventora en relación a los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local estaría reforzada en este punto por la gestión llevada a cabo desde la Tesorería

CAPÍTULO IV

Destacar que la Comarca de Valdejalón como ocurre en el resto de Comarcas aragonesas encuentra su principal fuente de financiación en los convenios firmados con el Gobierno de Aragón así como en las transferencias recibidas por parte de los Ayuntamientos que la componen por la prestación de servicio social de base, servicio comarcal de deportes, aportación consorcio antigranizo y contrato de residuos

En cuanto aportaciones a realizar por municipios por servicio social de base, servicio comarcal de deportes, aportación consorcio antigranizo y contrato de residuos habríamos de estar a lo dispuesto en base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto donde se regulan los criterios de reparto.

CAPÍTULO V, VI, VII

No existen o caso de devengarse serían de pequeño importe

SEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En el caso de la Comarca de Valdejalón dicho control se está realizando con especial intensidad en el momento de tramitación de la Cuenta General, en el cual se procede al estudio de los diferentes ratios así como adecuación de resultados a los objetivos planteados

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

Dentro de estas actuaciones de control financiero se están ejecutando entre otras las siguientes funciones:

El control de subvenciones y ayudas públicas.

El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Consejeros o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Control permanente podríamos considerar también las actas de arqueo que mensualmente se preparan y se firman.

TERCERA.- AUDITORIA PÚBLICA

La auditoría pública engloba, en particular, varias modalidades entre las que se encuentra la auditoría de cuentas que se realiza anualmente, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, quedando todo esto reflejado en la memoria que se aprueba como parte del expediente de la Cuenta General.

No obstante este sistema de control deberá ser reforzado en nuestra Administración siendo elemento fundamental dotar a las Áreas implicadas de mayores recursos en materia de formación a la hora de poder implementar de una forma eficiente la auditoría

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde la Intervención se está realizando un gran esfuerzo por someter el 100% de los gastos e ingresos a las diferentes formas de control interno en los términos establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades que integran el Sector Público Local ejerciendo la función interventora en materia de gastos en régimen ordinario.

Si bien es cierto que se está tramitando la mayoría del gasto en contratos mediante la adjudicación por procedimiento abierto, no podríamos obviar que habría ciertos servicios como la luz en los que no está amparada la prestación del servicio por un procedimiento abierto. En este tipo de supuestos sería conveniente acudir a acuerdos marco como el de Gobierno de Aragón si bien en estos momentos tras solicitud de información nos comunican que plazo está cerrado debiendo adherirnos cuando se abra dicho plazo.

Igualmente es cierto que se está realizando un control importante sobre Capítulo I de gastos (personal), donde la existencia del actual pacto de funcionarios y correspondiente convenio colectivo es algo que debería ser objeto de modificación con carácter inmediato

emitiéndose mensualmente informe de reparo por esta Intervención en relación con aquellos conceptos retributivos que serían contrarios a la legalidad vigente.

Podría resultar conveniente adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa entendiendo que podría suponer mecanismo para agilizar la gestión interna, así como de sustituir fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior , siempre previo acuerdo por el Pleno.

En el caso de que a lo largo del ejercicio se considere necesario podría aprobarse igualmente Reglamento de Control Interno de la Entidad, análogo documento o normas-instrucciones de control interno propios.

También resultaría adecuado implementar un plan de formación en materia de control interno en el que participara además de la Intervención, las Técnicos de Contratación, Subvenciones, Personal y Servicio Social de Base, al tener su trabajo una incidencia directa sobre ámbito de control interno.

Desde Intervención se ha asistido a curso formativos organizado por Diputación Provincial de Zaragoza además de haberse solicitado inscripción a curso organizado por INAP a celebrar en noviembre de este año.

Por último, dar traslado del presente informe al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.”